



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2021-00030-00

AUTO SUSTANCIACION No. 724

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso Ejecutivo laboral radicado bajo el No. 138363189001-2021-00030-00, informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 24 del expediente digitalizado, la apoderada judicial del demandante solicita tener en cuenta los documentos enviados el 14 de junio de 2022 , y se les dé el tramite pertinente. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco Bolívar, 14 de diciembre de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

AUTO ORDENA

PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL

DTE: PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3.

DDO: COLECTIVO DE COMUNICACIONES NARRADORAS Y NARRADORES DE LA MEMORIA KUCHA SUTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE. NIT 900638761-0

RAD.: 138363189001-2021-00030-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en él referenciado, encuentra el despacho que los documentos a los cuales hace referencia la memorialista corresponden a la gestión de notificación al ejecutado del auto adiado 4 de marzo de 2021 que libró mandamiento de pago.

Previo a resolver la solicitud que nos ocupa, procede la judicatura a la revisión de la carpeta contentiva del expediente digitalizado, encontrándose en el consecutivo 23 de los archivos pdf que la conforman, constancia de remisión de correo el día martes, 7 de junio de 2022 a las 08:46 a.m., notificando el auto de mandamiento de pago al ejecutado COLECTIVO DE COMUNICACIONES NARRADORAS Y NARRADORES DE LA MEMORIA KUCHA SUTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE, a través de su Representante Legal, a la dirección electrónica kuchami12@hotmail.com, copiado al correo correo@certificado.472.com.co, desde el correo electrónico ccortes@porvenir.com.co.

Con ocasión de las circunstancias generadas a causa de la pandemia del Covid-19, para el ejercicio de acciones judiciales, el Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura, dispusieron a través del para entonces vigente Decreto 806 de 2020, el uso de las tecnologías y de las comunicaciones, llevado a legislación permanente mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por tanto. La notificación al ejecutado deberá surtir conforme a los lineamientos del al Art. 41 del C.P.L y S.S en armonía con el Art. 8º de la precitada Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Remitiéndonos una vez más al expediente digitalizado, no se observa en los archivos que lo conforman, constancia de confirmación de recibido del correo remitido el día 7 de junio de 2022 a las 08:46 a.m. a la dirección electrónica del demandado, esto es, kuchami12@hotmail.com,, notificándole el auto de mandamiento de pago fechado 4 de marzo de 2021.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2021-00030-00

Así las cosas, al no encontrarse satisfechas las disposiciones del artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se tiene que en el presente asunto no se ha surtido en legal forma la notificación al ejecutado del mandamiento de pago, por lo que se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Ordenar al ejecutante, PORVENIR S.A., notificar en legal forma al ejecutado COLECTIVO DE COMUNICACIONES NARRADORAS Y NARRADORES DE LA MEMORIA KUCHA SUTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE, a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07021fade0c28d34cc7400258d89450a94d06f44d788d8df3bc90afcd94a88a2**

Documento generado en 14/12/2022 04:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>